



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PARRAL, 24 Dic 2012  
DECRETO EXENTO N° 6186 /

**VISTOS:**

La sesión de instalación del Concejo Municipal de Parral, celebrada el 06 de diciembre de 2012, conforme a las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones posteriores.

La Ley N° 18.883 que Establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

Los Memorándum N° 1091, 1093, 1097, 1100, de fechas 11, 12, 14 y 19 de diciembre de 2012 respectivamente, emitidos por el Director de Control don Eduardo Ferrada a la Alcaldesa, donde informa una serie de irregularidades acontecidas tanto en Decretos de Pago como en Decretos Exentos relacionados con contratos y tratos directos a diversas emisoras radiales de la comuna.

Que no se han realizado los procesos de licitación que establece la ley para la contratación de programas radiales.

La existencia de Decretos que ratifican Tratos Directos de la misma fecha, invocando idéntica causal para justificarlos a 2 radioemisoras diversas, esto es el Decreto Exento N° 5533 de fecha 14 de noviembre de 2012 que ratifica el acto administrativo que autorizó la contratación bajo la modalidad de trato directo a la "Empresa Comunicaciones Ramón Fernando Abasolo Latorre E.I.R.L" por un monto de \$1.400.000 y el Decreto Exento N° 5534 de fecha 14 de de noviembre de 2012, que ratifica el acto administrativo que autorizó la contratación bajo la modalidad de trato directo a la empresa "Sociedad Radiodifusión Maule Sur Limitada", por un monto de \$773.933.-

Que existen contratos Ad-Referéndum de la misma fecha, esto es 29 de junio de 2012 en virtud de los cuales se contrata tanto a la "Empresa Comunicaciones Ramón Fernando Abasolo Latorre E.I.R.L" por un monto de \$240.000 pesos mensuales que tendría vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2012 y a la empresa "José Osvaldo Palma Flores Comunicaciones E.I.R.L", por un monto de \$214.000 pesos con una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.-

Que existe retraso en los pagos que cancelan los servicios de las radioemisoras, por cuanto los contratos se encuentran vencidos.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**INSTRÚYASE** un Sumario Administrativo en la Unidad Municipal, a fin de determinar las responsabilidades administrativas en razón de una serie de irregularidades acontecidas tanto en Decretos de Pago como en Decretos Exentos relacionados con contratos y tratos directos a diversas emisoras radiales de la comuna.

**DESÍGNESE** como Fiscal de dicho Sumario Administrativo a doña **PAULA ANDREA ZUÑIGA FUENTES**, Secplan, Grado 7º, cédula nacional de identidad N° 12.966.514-9.

**DEJESE**, constancia que en el presente decreto se adjunta toda la documentación pertinente para efectuar el proceso sumarial, esto es, los memorándum N° 1091, 1093, 1097 y 1100, además del Oficio N° 716 todos extendidos por el Director de Control don Eduardo Ferrada Venegas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA**

AGG

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal.
- Control
- Oficina de Partes.
- Jurídico